



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005-2023-MDC

Cachicadán, 04 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 007-2023-MDC de la fecha 04 de abril del 2023; el Informe Nº 001-2023-MDC/CAF, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por los miembros de la Comisión de Administración y Finanzas del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán: Vásquez Jacobo Deicy Vanessa en calidad de presidenta, Vásquez Alayo Fanny Paola en calidad de secretaria, y Ruiz Reyna Edwin Darío en calidad de vocal; sobre la PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO - RIC para el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194º, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley”;

Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; asimismo, el referido artículo constitucional establece que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, su artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece en el numeral 3 que el Concejo Municipal es competente para “Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local” y el numeral 8 le faculta a “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; de la misma





Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



manera el numeral 12, señala como atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar por ordenanza el reglamento del Concejo Municipal", y el artículo 40° de la mencionada Ley, dispone en su primer párrafo que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; las ordenanzas, de conformidad con lo previsto por el artículo 200° inciso 4 de la Constitución, tiene rango de Ley;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDC/CAF, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por los miembros de la Comisión de Administración y Finanzas del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán: Vásquez Jacobo Deicy Vanessa en calidad de presidenta, Vásquez Alayo Fanny Paola en calidad de secretaria, y Ruiz Reyna Edwin Darío en calidad de vocal; presentan para su exposición y aprobación la PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO - RIC para el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, el mismo que fue debidamente sustentado, debatido y sometido a votación;

Que, de la evaluación del proyecto presentado, se tiene que éste se encuentra estructurado en DIEZ (10) títulos, referidos a alcance normativo, Concejo Municipal, miembros del Concejo Municipal, estructura orgánica del Concejo Municipal, gestión administrativa del Concejo Municipal, instrumentos normativos y de fiscalización del Concejo Municipal, recurso de impugnación legislativa, funcionamiento del Concejo Municipal, participación social y comisión de ética; con un total de CIEN (100) artículos y UNA (01) disposición final única; siendo su estructura interna lógica, ordenada, organizada y que contiene los lineamientos de las funciones y obligaciones del mencionado colegiado, esto es, del Alcalde y Regidores, regulando por tanto la organización interna del Concejo Municipal del distrito de Cachicadán;

Que, conforme consta en el Acta de Transferencia de Gestión Municipal, el entonces responsable de la Oficina de Secretaría General informa a la autoridad entrante que la entidad no cuenta con un Reglamento Interno de Concejo - RIC, por lo que resulta sumamente necesario implementar el documento que, de acuerdo a Ley, regule las facultades, atribuciones, derechos, deberes, responsabilidades, prohibiciones y demás aspectos atribuibles al Concejo Municipal y sus miembros, así también, considere todas las modificaciones efectuadas a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referidas a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales, Alcalde y Regidores, para un correcto desempeño de sus funciones;





Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, es política de la gestión promover mecanismos de participación de los miembros del Concejo, a fin de dinamizar el cumplimiento de sus funciones en beneficio del distrito, conforme a las normas legales vigentes, bajo principios de simplificación, celeridad, debido proceso, razonabilidad y conducta procedimental, en las acciones y decisiones que se adopten en el desarrollo de las sesiones;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán – RIC, el mismo que consta de DIEZ (10) Títulos, CIEN (100) Artículos y UNA (01) Disposición Final Única, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la edición del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán – RIC, para su difusión ante los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE cualquier ordenanza o demás normas que se le opongan.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.